



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

05514-2022

ALMASSORA

Bases específicas para el proceso de selección en propiedad de una plaza de Educador/a Social

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 5 de diciembre de 2022, ha aprobado lo siguiente:

“PRIMERO. Avocar competencias de conformidad con el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, para dotar de agilidad al procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar las bases de selección de una plaza de Educador/a Social que se insertan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL

1ª. Regulación aplicable

Además de lo previsto en estas bases específicas, serán de aplicación lo dispuesto en la bases generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 21 de febrero de 2021 y publicadas en extracto en el BOP n.º 25 de fecha 26 de febrero de 2022 e íntegramente en el apartado de “Empleo Público”/“Ocupació Pública”, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almassora en la página web “www.almassora.es”.

Dichas bases generales regularán los requisitos, la admisión de personas aspirantes, el comienzo y desarrollo del proceso selectivo, el desarrollo del proceso en igualdad de condiciones, el desarrollo del proceso selectivo, publicidad de las calificaciones, la composición y funcionamiento del órgano técnico de selección y funcionamiento de la bolsa de trabajo. 62161f7dded0311b23e52353 (digitalvalue.es)

En lo no previsto en las mismas se estará a lo previsto en la RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana y Decreto 3/2017, de 13 de enero del Gobierno Valenciano, en todo aquello que resulte de aplicación.

2ª. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por el turno libre de las siguientes plazas: UN/A EDUCADOR/A SOCIAL vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de oposición, turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Almassora para el ejercicio 2019. Personal funcionario, perteneciente a la escala de administración Especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2.

Funciones del puesto: Las que son propias de su categoría en relación a las siguientes:

-Recepción, atención y diagnóstico en las situaciones de necesidades personales y familiares, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre las diferentes prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

-Prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.

- Prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

- Prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.

- Prevención, intervención y promoción de la convivencia en la comunidad de referencia, a través de dispositivos de intervención comunitaria efectivos, basados en el fomento de los recursos comunitarios presentes en el territorio, en especial en los centros de servicios sociales, hacia la consecución de objetivos comunes que permitan favorecer y mejorar las condiciones sociales desde un enfoque global e integrador. Desarrollarán actuaciones referentes a la promoción del voluntariado social, así como a la sensibilización ante el acoso y ciberacoso sexual, la prevención de los delitos de odio, la sensibilización hacia el respeto de la diversidad, la potenciación de formas colaborativas entre la ciudadanía y la promoción de la igualdad de trato, entre otras. Dicho servicio se potenciará especialmente en los espacios urbanos calificados de vulnerables.

- Desarrollo de prestaciones de asistencia técnica y jurídica para la adecuada protección y ejercicio de los derechos sociales de las personas.

- Desarrollo de actuaciones de atención integral y apoyo a la infancia y la adolescencia en situación de vulnerabilidad o desprotección, así como la ejecución de medidas judiciales en medio abierto en los casos de adolescentes en conflictos con la ley.

-Todas aquellas que se le encomienden propias de su categoría.

La jornada dependerá del servicio al que se adscriban para realizar las correspondientes funciones y cubrir las necesidades de dicho servicio.

3ª Procedimiento selectivo

Las personas objeto nombramiento serán seleccionadas por el sistema de oposición libre.

El procedimiento se regirá además de por las presentes bases específicas, por las bases generales aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2022 y publicadas en extracto en el BOP n.º 25 de fecha 26 de febrero de 2022, además de lo anterior se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento en el apartado de empleo público/ocupación pública de la sede electrónica. 62161f7dded0311b23e52353 (digitalvalue.es)

4ª. Requisitos de las personas aspirantes

Las personas que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir, además de los recogidos en las bases generales aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2022, 62161f7dded0311b23e52353 (digitalvalue.es) los siguientes requisitos:

-Titulación: Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias) del Grado en educador social, Diplomatura en educación social u otra titulación con habilitación del Colegio Oficial de Educadores Sociales que deberá ser aportada por la persona aspirante. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y que también será aportada por la persona aspirante.



-Abono de los derechos de examen de 38 €, excepto familias numerosas o monoparentales en cuyo caso se fija en 31 €.

5ª Conocimiento del valenciano

De conformidad con el artículo 20 del D 3/2017, de 13 de enero, la acreditación de los conocimientos de valenciano por las personas que hayan superado las pruebas selectivas, deberá realizarse mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

El nivel exigible de dichos conocimientos será el Grau Mitjà (C1) puesto que la plaza objeto de la presente convocatoria corresponde a personal funcionario, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2.

Quienes no puedan acreditar los conocimientos de valenciano tras la superación de las pruebas selectivas de la forma indicada en el apartado anterior, deberán realizar el ejercicio específico que se convoque y, caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que a este fin se organicen.

6ª Igualdad de condiciones

Se deberá de cumplir lo determinado en las bases generales 62161f7dded0311b23e52353 (digitalvalue.es) , a cuyo objeto y en relación a la igualdad entre hombres y mujeres se declara que en este proceso no existe sexo infrarrepresentado ya que la plaza de la categoría convocada no esta ocupada por ninguna persona en estos momentos en el Ayuntamiento.

7ª. Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en la forma indicada en las bases generales dirigiéndose a la Alcaldía del Ayuntamiento, pudiéndose utilizar las instancias modelo que facilita el Ayuntamiento y que se podrán encontrar en el apartado formularios de la web y en trámites telemáticos. 6284c572bc4aa7f13615d0e9 (digitalvalue.es).

La presentación se realizará, preferentemente, mediante presentación telemática (las instrucciones se contienen en el anexo de las bases generales)6284c572bc4aa7f13615d0e9 (digitalvalue.es) o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación es de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana". En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En la solicitud deberá constar de manera expresa la elección de cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana en la que desee recibir los enunciados de los ejercicios.

8ª Documentación a presentar junto a la instancia

A las instancias se acompañará:

- En caso de no autorizarse el acceso por parte del Ayuntamiento al documento de identificación del interesado/a mediante la plataforma de intermediación de datos, se deberá de acompañar fotocopia del mismo, en caso contrario, se estará eximido de presentar copia del mismo (DNI o cualquier otro documento legalmente valido para identificar al titular).

-Justificante de haber ingresado en concepto de derechos de examen la cantidad general de 38 euros, o bien 31 euros, en caso de familia numerosa o monoparental. El pago de estos derechos deberá hacerse efectivo mediante la formalización de la oportuna autoliquidación a través del modelo oficial que para tal efecto facilitará el departamento del SIAC (Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía) donde podrá realizar su ingreso mediante pago con tarjeta o bien acudir a alguna de las entidades bancarias colaboradoras con la recaudación municipal.

En caso de realizar el trámite telemático podrá descargarse el formulario de autoliquidación en la sede electrónica y proceder al pago adjuntando el correspondiente justificante.

Para acreditar la condición de miembro de familia numerosa o monoparental, se deberá presentar en el momento de la solicitud la documentación vigente y actualizada que acredite las citadas condiciones, que será la siguiente:

Familia numerosa: Título de condición de familia numerosa vigente.

Familia monoparental: Título de condición de familia monoparental vigente.

9ª Desarrollo del proceso de selección

Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, a excepción de la prueba de valenciano que será obligatoria pero no eliminatoria:

PRIMER EJERCICIO: TEST (20 puntos).

Consistirá en contestar, por escrito, 40 preguntas (más 4 de reserva) con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la correcta. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 20 puntos. Dichas preguntas versarán sobre el temario general que figura al final de esta convocatoria en el anexo. Tiempo máximo: 60 minutos. El ejercicio será efectuado y corregido salvaguardando en la medida de lo posible la identidad de las personas aspirantes, quedando anulados aquellos ejercicios en los que se aprecien marcas o signos de identificación.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0'50 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,125 puntos, es decir, se puntuará con -0,125 puntos.

Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Para aprobar será necesario tener una calificación igual o superior a 10 puntos. El ejercicio contendrá varias preguntas más de reserva claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación.

Las preguntas de reserva, deberán ser contestadas pero solo serán tenidas en cuenta en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Tras la realización del ejercicio el órgano técnico de selección hará pública en el tablón de anuncios y a título informativo en la página web del Ayuntamiento los resultados de la prueba y la plantilla de respuestas correctas.

SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO (20 puntos). Tendrá dos partes.

A) La primera parte tendrá carácter teórico y consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de entre dos a elegir, determinados por sorteo público antes de celebrarse el ejercicio, del temario específico de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 1 hora. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos. En esta parte se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, las conclusiones expuestas, la claridad de ideas, la corrección en la expresión escrita y la aportación personal de la persona aspirante.



B) A continuación y en el mismo acto se realizará el ejercicio práctico que consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, del temario específico de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 10 puntos.

Puntuación total máxima 20 puntos. La persona aspirante deberá obtener al menos una puntuación de 5 en cada una de las dos pruebas que se realicen.

Tanto el ejercicio teórico como el supuesto práctico serán leídos por la persona aspirante ante el Tribunal, que podrá solicitar aclaraciones si lo considera oportuno.

TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO DE VALENCIANO (2 puntos)

Este ejercicio será obligatorio pero no eliminatorio. La puntuación máxima en este ejercicio será de 2 puntos. Constará de dos partes que se desarrollarán de la siguiente manera:

Primera: consistirá en un cuestionario, que se responderá por escrito, sobre gramática y lenguaje administrativo valenciano.

Segunda: consistirá en la redacción de un texto breve, en valenciano, relacionado con las tareas que se desempeñen en el Ayuntamiento.

El tiempo máximo para el desarrollo de las dos partes será de una hora y cuarto.

La puntuación máxima por cada ejercicio será de un punto, el total de puntos del ejercicio será la suma de las dos partes.

El Órgano Técnico de Selección podrá solicitar la asistencia del Técnico lingüístico del Ayuntamiento para la realización y corrección de este ejercicio, bajo la supervisión final del Tribunal.

Las personas aspirantes serán convocadas para efectuar el ejercicio, quedando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlas.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez finalizadas las pruebas selectivas el Órgano Técnico de Selección declarará en el acta que se levante al efecto el personal aspirante que ha superado el proceso selectivo, que no podrá superar el número de plazas convocadas.

En caso de empate el mismo se resolverá en primer lugar en favor de el/la aspirante con diversidad funcional, en caso de persistir el empate se resolverá en favor del sexo infrarrepresentado y por último por sorteo.

Periodo de prácticas: la persona aspirante propuesta será nombrada funcionario/a en prácticas por un periodo de dos meses, durante el cual se valorará su capacidad para el ejercicio de las tareas propias de la plaza y su adaptación al puesto de trabajo. Estas prácticas serán dirigidas por un/a tutor/a funcionario/a de este Ayuntamiento, quien al finalizar las mismas remitirá al órgano competente un informe en el que efectuará una valoración del desarrollo de las mismas por parte de la persona candidata. El órgano competente, previo informe propio, elevará propuesta de nombramiento o indicará que la persona candidata no ha superado el periodo de prácticas. En el último caso, se dará audiencia a la persona interesada con un plazo de diez días, para que efectúe las alegaciones que a su derecho convengan, pudiendo proponer el órgano competente a la vista de las mismas la repetición de las prácticas o desestimar las alegaciones, motivadamente.

10ª Órgano técnico de selección.

El órgano técnico de selección, estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENCIA: un/a empleado/a municipal.

VOCALÍA: Tres funcionarios/as designado por la Alcaldía.

SECRETARÍA: La secretaria de la corporación o persona funcionaria de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de las personas que componen el órgano técnico de selección incluirá la de sus respectivos suplentes. Deberán de poseer un nivel de titulación y pertenecer a un grupo igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada y demás requisitos exigidos por la Ley.

Igualmente se podrán nombrar tantos asesores/as técnicos/as como resulten necesarios según las pruebas a realizar.

El resto de la regulación del OTS se contiene en las bases generales de selección, del que cabe destacar que se procurará la paridad entre hombres y mujeres en su composición.

11ª Bolsa de trabajo

El órgano técnico de selección elevará propuesta de constitución de bolsa de trabajo para proveer temporalmente puesto de la categoría objeto de convocatoria en la que constarán las personas que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, estableciéndose el orden de la bolsa de trabajo por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios superados y cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en el art. 13 de las bases generales a excepción de lo previsto para el desempate en la base 9ª de estas bases específicas.

12ª Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento	NOMBRE ENTIDAD: Ayuntamiento de Almassora DIRECCION: Plaza Pere Cornell, nº1 Tfn:96456000 E-mail: e-ajuntament@almassora.es	
Usos y finalidades de los datos	La finalidad por la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle participe del proceso de selección de personal que está llevando a cabo el AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA, y en su caso cesión de bolsa a otras Administraciones para que estas realicen nombramientos o contratos temporales.	Plazo de conservación Por regla general, los datos relativos a este uso serán conservados durante el plazo en el cual el proceso de selección pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial.
Legitimación	Los datos son tratados en base al consentimiento prestado por el/la interesado/a.	
Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)	-Tribunales de selección y, en caso de reclamación, se transmitirán dichos datos a los juzgados y tribunales competentes. - La relación de admitidos/as y excluidos/as, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados tanto en el portal web del AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA como en los tabloneros de anuncios existentes en las dependencias del ayuntamiento.	
Derechos	Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada, o a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@almassora.es .Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho; a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).	

13ª Normas de la convocatoria.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la presentes bases y en lo no previsto en las mismas a lo previsto en la RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



las Bases del Régimen Local, Ley 4/2021 de 16 de abril de la Función Pública Valenciana y Decreto 3/2017, de 13 de enero del Gobierno Valenciano, en todo aquello que resulte de aplicación.

14º Recursos.

Contra las presentes bases y sus actos de ejecución, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación del acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o de la sede del órgano que dictó el acto en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Contra las resoluciones del órgano técnico de selección podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que lo nombró.

ANEXO I. TEMARIO

A. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La constitución española de 1978. Los Derechos y deberes fundamentales de la persona. Principios Constitucionales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura, contenido esencial y principios rectores. Competencias.

Tema 3. El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 4. EL municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

5. La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, La Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegación de competencias. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: Las Comisiones Informativas. Los consejos Sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias.

Tema 7. Clases de personal al servicio de la administración pública. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta pública de empleo. Selección del personal al servicio de la administración local: principios generales.

Tema 8. Derechos y obligaciones del empleado público. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen disciplinario.

Tema 9. Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales Municipales. El Presupuesto General del Ayuntamiento.

Tema 10. Aspectos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato menor y su contratación.

Tema 11. La Seguridad y Salud en el trabajo. Disposiciones legales. Breves consideraciones, fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 12. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Protección de datos: nociones básicas.

B. MATERIAS ESPECÍFICAS.

13. La política social en la Unión Europea. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

14. Bienestar Social y Servicios Sociales. Concepto Procesos histórico y planteamientos actuales.

15. La Educación Social en España: proceso histórico. Etapas y Caracterización.

16. El/La Educador/a Social. Funciones. Metodología de trabajo. Objetivos de la acción socioeducativa.

17. Definición de Educación Social. Código Deontológico del Educador Social.

18. El/La Educador/a social. Estrategias para mejorar la intervención socio educativa en el área de Servicios Sociales Generales.

19. Desigualdad, marginación y pobreza. Respuestas institucionales. Su relación con el Educador Social.

20. La planificación estratégica aplicada a los servicios sociales. Conceptos y criterios de aplicación al trabajo del Educador Social.

21. Métodos y técnicas de investigación Social. Fases del proceso de investigación. Actitudes del educador. Organización del contacto.

22. La investigación y la Acción Participativa. Etapas. Su aplicación en el trabajo comunitario.

23. La intervención socio educativa. Definiciones y conceptos. Principios. Ámbitos de intervención. Estrategias y técnicas. Enfoques metodológicos.

24. Los Centros Municipales Socio educativos. Características y objetivos.

25. La intervención socio educativa en los Centros Municipales Socio educativos. Ámbitos de intervención y Seguimiento.

26. Desarrollo comunitario. Estrategias de intervención y rol del educador social.

27. La intervención del/La Educador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.

28. Concepto de redes sociales. Características. Intervención en redes desde los servicios sociales. Perfil del Educador social.

29. El proyecto socio educativo como eje de la intervención del educador social. Diseño e implementación de proyectos educativos. La evaluación.

30. Educación para el Ocio: agentes y espacios para el ocio infantil y juvenil.

31. Métodos y técnicas para la participación social.

32. Los Centros Sociales Municipales. Estructura. Objetivos y Funcionamiento.

33. Prevención del Absentismo y Acoso Escolar. Servicio de detección, y prevención del absentismo escolar en el Ayuntamiento de Almassora.



34. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Marco Normativo. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Disposiciones Generales.

35. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Catálogo y Carteras de Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Planificación, Coordinación, Ordenación e Intervenciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

36. La colaboración de la iniciativa privada, la participación y la financiación e la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

37. Decreto 59/2.019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

38. Normativa básica sobre Responsabilidad Penal de los menores. Tipología de centros. Medidas alternativas al internamiento.

39. Ley Orgánica 2/2.009, de 11 de diciembre, de la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

40. La inmigración: integración social y actuaciones preventivas.

41. Normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

42. Violencia de género. Marco normativo. Definición y características de esta problemática. El ciclo de la violencia.

43. Violencia de género. Criterios de actuación. Recursos existentes. Las medidas de protección de víctimas de violencia de género.

44. Los Centros Municipales de Personas Mayores. Características.

45. Tipología y recursos municipales para la tercera edad.

46. Programa de actividades de envejecimiento activo para la Tercera Edad.

47. Red de Ciudades amigables con las Personas Mayores. Concepto y áreas de trabajo.

48. Consejos Locales de Participación de Infancia y Adolescencia. Concepto. Funciones y Metodología.

49. Parentalidad positiva y políticas sociales de apoyo a las familias.

50. Cultura y funciones del ocio. La acción social en el tiempo libre.

51. Prevención del maltrato infantil. Definición categorías y tipos.

52. Ley orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

53. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

55. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la infancia y la adolescencia. Objeto y aplicación. Políticas públicas de infancia y Adolescencia.

56. Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad Valenciana.

57. Procedimiento de actuación en casos de desprotección infantil. Procedimientos a seguir por las Entidades Locales en casos de urgencia.

58. Procedimientos a seguir por la Entidades Locales en los casos de detección, valoración e intervención.

59. Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud. Ámbito de aplicación. Definición y estructuras de participación juvenil. Recursos y servicios para la juventud.

60. Estrategia valenciana para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano 2018 a 2023.

ANEXO II

Para la presentación telemática de la instancia las cosas a tener en cuenta son las siguientes:

- Certificado. Has de disponer de un certificado electrónico que te identifique.
- Navegador. Para entrar en nuestro Registro Electrónico has de utilizar Google Chrome o Mozilla Firefox (con el Mozilla Firefox puedes tener algún problema al gestionar el certificado). El Internet Explorer puede dar problemas y el Edge no funciona.
- Es requisito indispensable AutoFirma 1.72 o posterior.
- Java. Antes de comenzar comprueba y, en su caso, instala la última versión de Java. Es un conveniente tener instalada la versión 8u74 o posterior.
- Características del equipo. Accede en los enlaces de más abajo para verificar si tu ordenador cumple los requisitos para realizar trámites on-line. Para entrar en Registro Electrónico busca el trámite que necesitas dentro del menú de trámites y haz clic en el icono de la columna "ONLINE" Te pedirá un certificado electrónico y entrará a la solicitud. Problemas que te puedes encontrar:
 - Rellena los campos, teniendo en cuenta que todos lo que tengan fondo amarillo son obligatorios.
 - Adjunta documentos pequeños, para reducir la posibilidad de que falle tu conexión o nuestro almacenamiento. Si estás usando fotografías o escaneos, utiliza documentos con la mínima calidad de imagen que te parezca razonable. Para leer un texto es más que suficiente una resolución de 200ppp en blanco y negro. Una fotografía A4 a 600ppp (la mejor calidad que se puede conseguir de una impresora láser color doméstica) tiene unos 0,05 megapixels.
 - El sistema sugerirá direcciones postales conocidas de aquellos países, provincias, poblaciones, etc. que conozca. Aquí no vale escribir cualquier cosa, porque es posible que no lo acepte el sistema por considerar que no existe el lugar.

TERCERO.- Publicar íntegramente las bases específicas para la selección como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de una plaza de Educador/a Social que se contienen en este Decreto. Asimismo, publicar en extracto en el BOE y en el DOGV abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles al día siguiente de esta última publicación."

Almassora, a 7 de diciembre de 2022.
L'alcaldeessa, Mercedes Galí Alfonso.